

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 19 DE ENERO DE 1962

NUM. 17.581

ARO LXXXVII

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Montcada

ACUERDOS

20 de abril de 1961

Nº 826.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodimiro Carías Martínez y Blanca Cárcamo, vecinos de Goascorán, Valle.

Nº 827.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Manuel Abreu Segarra y Hortensia Portillo Caballero, vecinos de Choloma, Cortés.

Nº 828.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Erácito Palacios Yanes y Martina Ramos, vecinos de Sabana Grande, Francisco Morazán.

Nº 829.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauricio Aboud y Lidia Canahuaty, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 830.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Pinto Hernández y María Luisa López, vecinos de Lepaera, Lempira.

Nº 831.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Talavera Westin y Aída Barrios Solano, vecinos de Choluteca.

Nº 832.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Aureliano López Funes y Bertilla Ramírez Medina, vecinos de Reitoca, Francisco Morazán.

Nº 833.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fidel Ventura Zelaya e Irma Consuelo Cerrato, vecinos de El Progreso, Yoro

21 de abril de 1961.

Nº 834.—Nombrar Delegado de la Guardia Civil de Trujillo, Departamento de Colón, al ciudadano Juan Aguilar, en sustitución del señor Matías Rivera Antúnez, quien causa baja.

Nº 835.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonardo Varela Castillo y Dahlia Amador Pavón, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 836.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Ordóñez

y Yolanda Maradiaga Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

22 de abril de 1961.

Nº 837.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Romero Valladares y Ruth Bety Maldonado Moreno, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 838.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lelis Zúñiga Paz y Berta Elena Bustillo Pineda, vecinos de Amapala, Valle.

Nº 839.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Salazar y Rosa Pineda Hernández, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 840.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Cabrera y María Lila Flores, vecinos de Puerto Cortés.

Nº 841.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Valentín Barahona y María Profilia Gutiérrez García, vecinos de Nacaome, Valle.

Nº 842.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Oliva y Catalina Orellana, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 843.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eugenio Banares Martínez y Máxima Corrales Hernández, vecinos de Tela, Atlántida.

Nº 844.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Aurelio Romero Hernández y Olga Esperanza López Serrano, vecinos de La Lima, Cortés.

Nº 845.—Nombrar Archivero de la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central, al ciudadano José María Mairena V., en sustitución de Mario Aguilar Mejía.

Nº 846.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José A. Mejía H. y Nelly López, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

26 de abril de 1961

Nº 847.—Nombrar Director General de Seguridad Pública, al ciudadano Juan José Ortuño, en sustitución del ciudadano J. Efraín Bú, quien pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Abril de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones
Ordenes de Pago correspondientes a Diciembre de 1958.

Acuerdos Nº 0919 al 0018, inclusive, - Enero de 1959

AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de diciembre de 1958

Nº 15296.—L 3,293.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos de la carretera Mandasta-Morolica.

Nº 15297.—L 5,080.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de diciembre, por gastos de la carretera Langue-Panamericana.

Nº 15298.—L 1,512.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de diciembre, por gastos en la construcción de carreteras.

Nº 15299.—L 9,485.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos en la

construcción de carreteras, a favor del ciudadano Juan José Ortuño, en sustitución del ciudadano J. Efraín Bú, quien pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

Nº 848.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Hernández y Rosa Julia Peña, vecinos de La Encarnación, Ocotepeque.

Nº 849.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José León Zúñiga y Delfina Amparo Funes Tejada, vecinos de Yocón, Olancho.

Nº 850.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Tulio Eraz y Jesús Castellanos, vecinos de Florida, Copán.

Nº 851.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso Leiva y Antonia Leopoldina Sosa, vecinos de Siguatepeque, Comayagua.

Nº 852.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario José Humberto Oliva y Argelia Esperanza

Construcción de Puentes y Alcantarillas

Nº 15300.—L 5,281.37, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos en la Construcción de carreteras.

Nº 15301.—L 1,000.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos en la Construcción de carreteras.

Nº 15302.—L 4,110.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos en la construcción de carreteras.

Nº 15303.—L 212.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15304.—L 487.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de

diciembre, por gastos del Departamento de Equipo, a favor del ciudadano Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 853.—Reformar el Acuerdo Nº 557 de 14 de marzo del año en curso, para aclarar que la ratificación hecha en el mismo, es a favor del ciudadano Víctor Manuel Cruz, como Sub-Delegado de la Guardia Civil de Belén Gualcho, en vez de Celso Mejía, quien paso al puesto de guardia.

Nº 854.—Nombrar Comandante de Pelotón del Resguardo de la Penitenciaría Central, al ciudadano Ricardo Zelaya Betancourt, en sustitución del señor Pedro Domínguez López, quien renunció.

Nº 855.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil de El Zamorano, Departamento de Francisco Morazán, al ciudadano Omar Tróchez R., en sustitución del señor Ricardo Zelaya Betancourt, quien causa baja.

diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15305.—L 297.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15306.—L 350.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15307.—L 4,415.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 15308.—L 440.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 15309.—L 3,009.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15310.—L 2,962.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de diciembre, por gastos en el estudio de carreteras.

Nº 15311.—L 1,123.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de diciembre, por gastos en la construcción de carreteras.

Nº 15312.—L 2,988.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de diciembre, por gastos de estudios de carreteras.

Nº 15313.—L 4,199.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos de la carretera Marcala-Frontera con El Salvador

Nº 15314.—L 716.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos de estudios de carreteras.

Nº 15315.—L 865.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 15316.—L 26.00 a favor del Pagador Especial de Caminos,

valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos de la carretera Central.

Nº 15317.—L 1,817.70, a favor del Jefe Sección Administrativa, valor de la planilla de horas extras devengadas por los Jefes de Departamento y sus Asistentes de la Dirección General de Caminos, correspondiente a la primera quincena de diciembre.

Nº 15318.—L 12,036.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15319.—L 650.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 15328.—L 6,460.00, a favor del Ingeniero Fausto Ordóñez S., valor que le corresponde por el estudio de 10 kms. de línea preliminar del km. 20 al km. 30 en la carretera Gracias-Lempira, a San Juan, Intibucá, según contrato firmado con la Dirección General de Caminos, el 17 de mayo de 1958 y de conformidad con el Artículo 8 letra "B" de dicho contrato.

Nº 15333.—L 176.98, a favor de varias personas, valor de la planilla de horas extras devengadas por el personal de la Sección de Vigilancia y Limpieza (Departamento Administrativo), del mes de diciembre de 1958.

Nº 15335.—L 3,664.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes del 15 de noviembre al 15 de diciembre y del primero de diciembre al 15, por gastos de la carretera Central.

Nº 15337.—L 52.00, a favor de Gregorio Sosa Cortés, valor que le paga la Dirección General de Caminos como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado, el cual está situado en el nuevo trazo de la carretera del Norte.

Nº 15339.—L 101.65, a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de caja chica efectuados por el Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

Nº 15341.—L 325.00, a favor de Concepción Gómez, valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Pavimentación Carretera del Sur.

Nº 15342.—L 487.50, a favor de Concepción Gómez, valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "C".

Nº 15343.—L 3,625.00, a favor de Concepción Gómez, valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio de la Rectificación carretera del Norte.

Nº 15344.—L 12,147.23, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas co-

rrespondientes a la primera quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15346.—L 12,558.59, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos del mantenimiento de carreteras.

Nº 15347.—L 2,170.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos del mantenimiento de carreteras.

Nº 15348.—L 1,153.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos de los Consultores Técnicos.

Nº 15352.—L 200.00, a favor de Heriberto Girón Jácome, valor que se le paga por publicidad y propaganda, ordenada por la Dirección General de Caminos, dependiente del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, correspondiente al mes de noviembre de 1958.

Nº 15359.—L 200.00, a favor de Administradora Revista Sucesos, valor que le paga la Dirección General de Caminos por inserciones de publicidad periodística ordenadas por la Dirección, para la edición Extraordinaria de Navidad, número 43 y 44 de los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Nº 15366.—L 19,940.54, a favor del Tesorero General de la República, pago que le hace la Dirección General de Caminos por gastos efectuados en compras y servicios en el Proyecto Desarrollo Valle del Guayape, con fondos reintegrables del mismo.

Nº 15367.—L 1,512.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 15368.—L 2,188.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del mantenimiento de carreteras.

Nº 15369.—L 840.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera y segunda quincenas de diciembre, por gastos de la carretera Langué-Panamericana.

Nº 15370.—L 37.70, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos de la Pavimentación San Pedro Sula.

Nº 15371.—L 200.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15372.—L 100.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15373.—L 3,594.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Progreso-San Alejo.

Nº 15374.—L 79,752.71, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la primera y segunda quincena de octubre y primera y segunda de noviembre, por gastos efectuados en los trabajos del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape.

Nº 15375.—L 29,349.99, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15376.—L 387.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en Talleres de Campo.

Nº 15377.—L 2,308.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Copán-Ruinas Frontera con Guatemala.

Nº 15378.—L 3,783.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Chinda Colinas.

Nº 15379.—L 1,610.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Yoro-Progreso.

Nº 15380.—L 4,757.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Ceiba-Masica.

Nº 15381.—L 1,664.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Tela-Valle Leán.

Nº 15383.—L 20,835.05, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Progreso-San Alejo.

Nº 15384.—L 100.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de noviembre, por gastos del mantenimiento de carreteras.

Nº 15385.—L 4,678.33, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15386.—L 487.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15387.—L 475.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspon-

diente a la segunda quincena de noviembre, por gastos de la carretera Langué-Panamericana.

Nº 15388.—L 187.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15389.—L 290.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15390.—L 100.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en Talleres de Campo.

Nº 15391.—L 461.90, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 15392.—L 212.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en Talleres de Campo.

Nº 15393.—L 250.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 15395.—L 4,596.92, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15397.—L 800.00, a favor de Arturo Osorto Pineda, valor que se le paga por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, como Registrador de Mercaderías, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 1958.

Nº 15400.—L 21,753.08, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos del mantenimiento de carreteras.

Nº 15401.—L 30,119.83, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15402.—L 4,728.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Marcala-Frontera con El Salvador.

Nº 15403.—L 350.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en Talleres de Campo.

Nº 15404.—L 6,208.66, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 15405.—L 312.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en Talleres de Campo.

Nº 15406.—L 337.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en Talleres de Campo.

Nº 15407.—L 465.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en Talleres de Campo.

Nº 15408.—L 310.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15409.—L 2,662.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Mandasta-Morolica.

Nº 15410.—L 5,157.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Langué-Panamericana.

Nº 15411.—L 3,237.26, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el estudio de carreteras.

Nº 15412.—L 1,876.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el Departamento de Equipo.

Nº 15413.—L 3,940.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el estudio de carreteras.

Nº 15414.—L 1,153.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos en la construcción de carreteras.

Nº 15415.—L 1,104.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Nueva Ocotepique-Frontera con Guatemala.

Nº 15416.—L 1,825.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos de puentes y alcantarillas.

Nº 15417.—L 737.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 15418.—L 250.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Obras Públicas y Comunicaciones

(Concluye el Acuerdo N° 0019)

3°—Departamento de Yoro: En Santa Bárbara, Yoro. Telegrafista Isabel Isaola, en sustitución de Luis A. Isaola, que renunció. En Progreso Telegrafista Ayudante. Jorge Alvarado, en sustitución de Manuel Medina Bueso, por ebriedad, y como Mensajero, Leonidas Lazo Escobar, en sustitución de Carlos Alberto Tróchez. En San Antonio, Mensajero Alcides Heriberto Hernández, en sustitución de Roger Mejía. En Coyoles Central, Telegrafista, Rendín Antonio Verde, en sustitución de Jorge Alberto Pinto, quien pasará a Urraco-rén, en sustitución de Rendín Antonio, mediante permuta.

4°—Departamento de La Paz: En Tutule, Celador Bartolo Hernández, en sustitución de Gilberto Castillo S., para mejorar servicio. En Marcala, Receptor Ramón Graú H., en sustitución de Efraim Graú, que renunció. En Cane, Mensajero Víctor Manuel Bustillo, en sustitución de Alfonso Matute, que renunció. En Santa Elene, Mensajero Juan Anteportán Hernández, en sustitución de Pablo Contreras, para mejorar servicio. En Guajiquiro, Telegrafista Fidelina Pérez, en sustitución de Gustavo Castro M., a quien se le concedió un mes de licencia. En Cañas, Telegrafista Liberato Santos, en sustitución de Alicia F. Bulnes, por haberse terminado la licencia concedida. En Lauterique, Telegrafista, Mélida López, en sustitución de Ilsa Mejía, por licencia.

5°—Departamento de Choluteca: En la oficina de Choluteca, Telegrafista Ayudante Blas Antonio Maldonado, en sustitución de Marco A. Inestroza, que renunció. En San Marcos de Colón, Telegrafista Ayudante David Ochoa, en sustitución de Blas Antonio Maldonado. En El Banquito, Telegrafista Angel Palma Oyuela, en sustitución de David Ochoa.

6°—Departamento de Valle: En Goascorán, Mensajero Aristides Orlando Bonilla, en sustitución de Luis Aníbal Chávez. En Coray, Mensajero Luis Aníbal Larios, en sustitución de Luis Alonso López. En Aramecina, Celador Amado Beyes Padilla, en sustitución de Samuel B. Fiallos. En La Brea Celador Pilar Maldonado, en sustitución de Lucio Velásquez, todos por renuncia; y

7°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese: Sello.—Faus-to José Lara, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Sello.—José I. Castañeda S., Secretario.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

R. Martínez O.

Acuerdo N° 0020

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1959.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Rectificar el nombramiento del ciudadano Francisco Sánchez R., del cargo que desempeña como Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0021

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 9 de los corrientes la renuncia interpuesta por el ciudadano Juan Milla Bermúdez, del cargo que desempeña como Asesor Técnico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0022

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 10 de los corrientes la renuncia interpuesta por el ciudadano Jorge Idiáquez, del cargo que desempeña como Director del Instituto Técnico Vocacional, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0024

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del ciudadano Fernando C. García, del cargo que desempeña como Director General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0025

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del ciudadano Alfredo Mejía Lara, del cargo que desempeña como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0026

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Olga G. Pastor, del cargo que desempeña como Secretaria Bilingüe de la Sección de Meteorología de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0027

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero con funciones de Correo Peatón a los Campos de la Compañía dependiente de la Administración de Correos de Segunda Clase de Savá en el Departamento de Colón, a Alfonso Orellana Meza.

El nombrado devengaré el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0028

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de diciembre recién pasado los servicios del ciudadano Salvador García, del cargo que desempeña como Radio Operador Clase "B", dependiente del Departamento de Operaciones de la Dirección Gene-

ral de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0029

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Isletas, en el Departamento de Colón, a Héctor Manuel Erazo.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0030

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Cusuna, en el Departamento de Colón, a Prudencio Montero.

El nombrado devengaré el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0031

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Benito Oriental, en el departamento de Colón, a Francisco Díaz.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0032

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de la Colonia Agrícola del Aguán, en

el departamento de Colón, a Alfredo Zerón.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0033

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de El Ferrocarril y viceversa dependiente de la Administración de Correos de Olanchito, en el departamento de Yoro a Sergio Almenares, en sustitución de Marell Orellana Núñez, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0034

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Nacaome a Guacirope, en el departamento de Valle, a Juan Rubio Mejía.

El nombrado devengaré el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0035

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el departamento de Cortés, a Alex M. Leiva, en sustitución de Luis Amílcar Castellanos, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vi-

<p>gente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0036</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Ayudante de Certificados de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el Departamento de Cortés, a Genero Sarmiento Moreno, en sustitución de Eduardo Cerna.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0037</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Ayudante de Estafetas de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el departamento de Cortés, a Luis Amílcar Castellanos, en sustitución de Elsa Castañeda.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0040</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Agente Postal de Moropocav, en el departamento de Valle, a Olayo Ramírez Flores.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Acuerdo N° 0041</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Encargado de Encomienas de la Administración Central de Correos a Magdalena Martínez, en sustitución de Alba Luz Fiallos, que renunció.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0042</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Agente Postal de Sandy-Bay, en el departamento de Islas de la Bahía a Wilford James.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0043</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Juticalpa en el departamento de Olancha a Carlos Roberto Murillo.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0044</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de La Paz, en el departamento de La Paz, a Alexis Castro Padilla.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0045</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Correo Peatón de Opatoro a La Florida, en el Departamento de La Paz, a Juan Martínez L.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0046</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Escribiente de la Administración Central de Correos a Dafne Flores Bonilla, en sustitución de Magdalena Martínez, que pasó a otro puesto en el Ramo Postal.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0047</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Ayudante de Certificados de la Administración Central de Correos a Glenda M. Idiáquez, en sustitución de Dafne Flores, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que</p>	<p>tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0048</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Agente Postal de El Horno en el departamento de Comayagua, a Cipriano Funes.</p> <p>El nombrada devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0049</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Agente Postal de Rancho Grande, en el departamento de Comayagua a Américo Mejía Moreno.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0050</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Correo Peatón de Veracruz a Comayagua, en el departamento de Comayagua a Santos López Cano.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p>	<p>Acuerdo N° 0051</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Correo Peatón de San Jerónimo a Rancho Grande en el departamento de Comayagua a Benigno Martínez.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0052</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Correo Peatón de Candelaria a Ojos de Agua en el departamento de Comayagua a Domingo Anariba.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0053</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Correo Peatón de Protección a Zambrano en el departamento de Comayagua a Domingo Martínez.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.</p> <p><i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>—</p> <p>Acuerdo N° 0054</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Agente Postal de Candelaria, en el departamento de Comayagua a Pablo González.</p>
---	--	--	---	--

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0055

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Talanga en el departamento de Francisco Morazán, a Alonso Cárdenas Aceituno.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0056

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Linaza, en el departamento de Choluteca, a Eliseo Ordóñez.

El nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0057

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Santa Rosa a San Pedro de Copán, en el departamento de Copán a Salvador Peña.

El nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0058
Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Salvador Peña, del cargo que desempeña como Correo Peatón de Santa Rosa a El Paraíso, Nueva Arcadia y Cañas, en el departamento de Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0059

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Jocón, en el Departamento de Yoro, a Lola Isabel Rodríguez, en sustitución de Gilberto Ocampo, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0060

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Gracias para Lepaera, san Rafael y La Unión en el departamento de Lempira, a Nazario Rodríguez, en sustitución de Guillermo Castellanos, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0061

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Gualala, en el departamento de Santa Bárbara, a Bienvenida de Sabillón, en sustitución de Argentina Sabillón.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0062

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Talanga, en el departamento de Francisco Morazán, a Felipa Silva Godoy.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0063

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Veracruz, en el departamento de Comayagua a Tomás Vásquez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0064

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de El Suyatal, en el departamento de

Francisco Morazán, a Ernesto González.

El nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0065

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N° 115.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Intibucá: En La Esperanza, Telegrafistas Ayudantes, Belgrado Cabrera, en sustitución de Roderico Mendoza. Efraín Grau en sustitución de Luis Cerrato, Olivia Del Cid en sustitución de Trinidad González Del Cid; Celadores, Modesto Vásquez, en sustitución de Jesús Gómez. Hipólito González Domínguez en sustitución de Arcadio Rodríguez Domínguez, Luis Domínguez en sustitución de Ciriaco Domínguez; Mensajeros, Nery Enrique Cruz en sustitución de Medardo Muñoz y Toribio Argueta en sustitución de Jorge Benítez Doblado. En Santa Lucía, Telegrafista, Trinidad González en sustitución de Trinidad Del Cid. En Magdalena, Telegrafista, Leonardo Bautista Henríquez en sustitución de Wilfredo Amador. En San Antonio, Telegrafista Wilfredo Amador en sustitución de Lucio Portillo. En Camasca, Telegrafista, Gilberto Erazo Toledo en sustitución de Genero Reyes. En San Marcos, Telegrafista, Genaro Reyes en sustitución de Ranulfo Molina. En Dolores, Telegrafista, Lucio Portillo en sustitución de Hernán Cabrera, en San Miguelito, Telegrafista, Ranulfo Molina en sustitución de Sira Amelina Moreno.

2°—Departamento de la Paz: En la Oficina de La Paz, Telegrafista 1°, Antonio Cruz en sustitución de Federico Guerrero, que renunció. Telegrafista Ayudante, Enrique López Cabrera en sustitución de J. Ramón Espinoza.

3°—Departamento de Comayagua: En la Oficina de Comayagua, Telegrafista, J. Ramón Espinoza en sustitución de Enrique López. Telefonista, Elsa Márquez, en sustitución de Marco Tulio Bulnes. En Lamani, Celador, J. Luis García, en sustitución de Rafael Cillizar. En La Libertad, Celador, Domingo Andara, en sustitución de Marcelino Romero. En Siguatepeque, Receptor, Carlos Villela, en sustitución de Ela Rosa Ortega;

Telefonista Roberto Quijada, en sustitución de Juan Ramón Medina; y,

4°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fausto José Lara, D. G. de CC. EE.—Sello.—José J. Castañeda S., Srio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0066

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N° 113.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Francisco Morazán: En la Central, Secretario de la Dirección General, Profesor José I. Castañeda, en sustitución de J. Arnulfo Rivera H. que estaba interinamente; Telegrafista Ayudante diurno, Tito Lara Rodríguez, en sustitución de Pedro P. Silva, que estaba interinamente; Telegrafista Ayudante mixto, Elsa N. Orellana, en sustitución de Abel H. Sandoval, que estaba interinamente; Telefonista, Gustavo Oviedo, en sustitución de Arnulfo Tobar Godoy, que estaba interinamente.

2°—Los nombrados devengarán el sueldo de Ley, desde el día en que tomarán posesión de sus cargos.—Sello.—Fausto José Lara, D. G. de CC. EE.—Sello.—José I. Castañeda S., Srio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—S. F. R. Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Glaxo Laboratories Limited, domiciliada en 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 688 417, el 21 de abril de 1950, renovada por catorce años a contar del 21 de abril de 1957 para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias: alimentos para niños e inválidos; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes, y preparaciones para matar hierbas y destruir bichos; consistente en la palabra:

CRYSTAPEN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 29 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1007 Market Street, ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SPUNBONDED

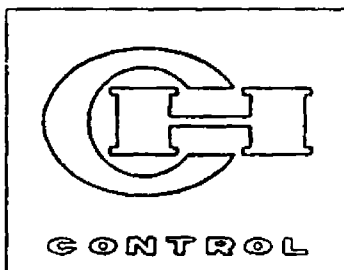
para distinguir: fibras y filamentos hechos por el hombre para uso general en las artes industriales; tejidos y sustitutos para tejidos hechos de fibras y filamentos, para ser usados en la manufactura de materiales de encuadración, cortinas para ventanas, tapicería, tocos, encerados, entretelas para ropa y para zapatos, aislamiento eléctrico, revestimientos para llantas neumáticas, y para uso general en las artes industriales, y la cual se aplica a los artículos, y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 29 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutler-Hammer, Inc., una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 315 North 12th Street, en la ciudad de Milwaukee Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Diseño de Marca Corporativa",



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 706.517 del 11 de octubre de 1960, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: controles de motor eléctrico, incluyendo aparatos para encender, apagar, regular velocidades, retroceder y aparatos protectores; equipo de entrada eléctrico y de servicio de ramales, incluyendo rompecircuitos, paneles o tableros, y sus enclavamientos, sus partes y accesorios usados con los mismos, marca que sin distinción de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a las cajas, paquetes y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 29 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation,

corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número..... 603.714, el 22 de marzo de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: un producto de jabón para lavar lanas; consistente en la palabra:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 29 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 653.541, el 22 de octubre de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: un compuesto líquido para lavado de fajas y toda prenda de vestir elásticas; consistente en las palabras:

LASTIC LIFE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 29 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor

de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

TILDIN

que le sirve para distinguir, amparar y expender remedios medicinales para uso humano y veterinario que fabrica: la que se usa impresa litografiada en cualquier color o tamaño, y se aplica a los productos sobre los envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas reglamentarias y demás documentos requeridos, rogando el trámite y en su oportunidad que se emita el acuerdo, concediendo y practicando el registro y depósito mencionado.—Tegucigalpa, D. C., quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ.

19 y 29 E y 8 F 62

Solicitud de Zonas Petrolíferas

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, para los fines legales hace saber, que con fecha 20 de mayo de 1958 se admitió a solicitud que dice: "Se solicita una zona petrolífera y minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Earl C. Cooper, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, de este vecindario y en mi carácter de Gerente Especial de la Compañía Petrolera Hondureña, S. A., vengo respetuosamente a manifestar y solicitar lo siguiente: De conformidad con los términos del Decreto Ley No 37 de 19 de febrero de 1955 y especialmente con el objeto de disfrutar de la protección que la Ley del Petróleo en su Artículo 7, Inciso III, Capítulo II, ofrece a las empresas que arriesgan fuertes capitales en operaciones de exploración en busca de yacimientos de petróleo e hidrocarburos, vengo a solicitar respetuosamente se conceda a mi representada una zona de exploración de 500 hectáreas. Dicha zona se denominará "Sullivan No 29", situada en la parte Noroccidental de la Laguna de Tansán, en el Departamento de Gracias a Dios, y limitada así: Norte y Este con aguas nacionales; Sur y Oeste, con tierras nacionales. En caso de que dentro de estos límites donde estamos explorando, se descubra yacimientos de petróleo, hidrocarburos y azufre o indicaciones de su existencia, la zona que hoy solicito se convertirá en zona de explotación, de acuerdo con la Ley del Petróleo y los Decretos Leyes Nos. 37 de 19 de febrero y 156 de 2 de noviembre de 1955.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1958.—Earl C. Cooper".—Tegu-

gualpa, D. C., 9 de diciembre de 1961.

RODOLFO ROSALES ABELLA, Secretario de Estado por la Ley. 19 E. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, para los fines legales hace saber, que con fecha 15 de julio de 1957, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita una zona petrolífera.—Yo, Earl C. Cooper, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, de este vecindario y en mi carácter de Gerente Especial de la Compañía Petrolera Hondureña, S. A., vengo respetuosamente a manifestar y solicitar lo siguiente: De conformidad con los términos del Decreto Ley No 37 de 19 de febrero de 1955 y especialmente con el objeto de disfrutar de la protección que la Ley del Petróleo en su Artículo 7, Inciso III, Capítulo II, ofrece a las empresas que arriesgan fuertes capitales en operaciones de exploración en busca de yacimientos de hidrocarburos y petróleo, vengo a solicitar respetuosamente se conceda a mi representada una zona de exploración de 500 hectáreas. Dicha zona se denominará "Caratasca No 2", situada en el área de Los Cavitos, en frente, mar afuera de la Barra de la Laguna de Caratasca, La Moquita, departamento de Gracias a Dios y tendrá los siguientes límites: Norte, Cayos Cajones u Hobbes y arrecifes; al Este, Zona Caratasca No 1; al Sur, Zona Beceros No 2 y Oeste, el mar; áreas: 83:12 a 83:22 Oeste y 16:20 a 16:20 Norte. En caso de que dentro de estos límites donde estamos explorando, se descubra yacimientos de petróleo, hidrocarburos y azufre o indicaciones de su existencia, la zona que hoy solicito se convertirá en zona de explotación, de acuerdo con la Ley del Petróleo y los Decretos Leyes Nos. 37 de 19 de febrero y 156 de 2 de noviembre de 1955.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1957.—Earl C. Cooper".—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1961.

RODOLFO ROSALES ABELLA, Secretario de Estado por la Ley. 19 E. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, para los fines legales, hace saber, que con fecha 20 de marzo de 1958, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita una zona petrolífera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Earl C. Cooper, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, de este vecindario, en mi carácter de Gerente Especial de la Compañía Petrolera Hondureña, S. A., vengo respetuosamente a manifestar y solicitar lo siguiente: De conformidad con los términos del Decreto Ley No 37, de 19 de febrero de 1955 y especialmente con el objeto de disfrutar de la protección que la Ley del Petróleo en su Artículo 7, inciso III, Capítulo II, ofrece a las empresas que arriesgan fuertes capitales en operaciones de exploración, en busca de yacimientos de petróleo e hidrocarburos, vengo a solicitar respetuosamente, para que se conceda a mi representada, una zona de exploración de 500 hectáreas. Dicha zona se denominará "Sullivan No 28", situada en la parte central de la Laguna

de Guarante, en el departamento de Gracias a Dios, y limitada así: al Norte, tierras y aguas nacionales; al Este, tierras y aguas nacionales; al Sur, tierras y aguas nacionales; al Oeste, tierras y aguas nacionales. En caso de que dentro de cincuenta años se descubra yacimiento de petróleo, hidrocarburos y azufre o indicaciones de su existencia, la zona que hoy solicita se convertirá en zona de explotación, de acuerdo con la Ley del Petróleo y los Decretos Leyes Nos. 137, de 19 de febrero y 166 de 2 de noviembre de 1955. — Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1962. — Earl C. Cooper. — Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1961.

RODOLFO ROSALES ABELLA.
Secretario de Estado por la ley.
19 E. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día viernes veintiséis de enero del próximo año (1962), a las diez de la tarde, se rematará en pública subasta, el derecho que le corresponde al señor Fausto Ricardo Ordóñez Streber, en el inmueble embargado y que se describe a continuación: Un derecho de un tercio, indiviso de la séptima parte o treinta y siete pesos veinticinco centavos, en el sitio de La Caguana, jurisdicción de Guaimaca, en este departamento, sitio que está limitado: al Norte, con la cordillera de la Montaña del Volcán, camino de Orlica; al Sur, con tierras de San Diego; al Oriente, con el sitio de San Cristóbal de Castañeta, de los herederos de Jorge Gallo, y al Poniente, con tierras de Siria; dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número trescientos ochenta y siete de folios ciento veintiocho, del Registro de la Propiedad de este departamento. Y se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Fausto Ricardo Ordóñez Streber, al señor José Jorge Callejas. Dicho inmueble fué valorado por el Perito nombrado a tal efecto, en la suma de Seis Mil Treientos Cincuenta y Siete Lempiras. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srlo.
Del 2 al 24 E. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día sábado veintiseis de enero del presente año, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno situado en el sitio denominado San José y Jutiapa, comprendido de este Distrito Central, cubierto de maderas y guamilleras, y cuyas dimensiones son: por el Norte, prin-

ciando del mojón del cerrito de Los Pájaros se toma hacia el Oeste, pasando por el cerro de Los Venados o Guamiles de los Gómez, hasta llegar al mojón de La Estrechura de la quebrada de La Tigra, con una extensión hasta este punto de cincuenta y tres cordadas antiguas, o sean dos mil seiscientos cincuenta varas castellanas; por el Sur, partiendo del ángulo formado en el Noroeste de la Estrechura del Convento, línea recta hacia el Este, hasta llegar a la confluencia de la Quebrada de la Tigra, con una quebradita que sale de un terreno que fué de Enrique Durón, hoy de la New York and Honduras Rosario Mining Company, midiendo hasta aquí, o sea hasta la confluencia indicada, otras dos mil seiscientos cincuenta varas lineales españolas, más o menos, por el Este, desde el punto últimamente mencionado hasta llegar al punto de partida o sea el cerrito de Los Pájaros, con una extensión de veinte cuerdas antiguas o sean mil varas españolas, más o menos. Todo el terreno comprendido en las líneas y direcciones dichas, es de cuatro caballerías antiguas, más o menos. Se encuentra inscrito e dominio bajo los números 158, folios 270 y 272 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle a la señora Juana Espinal Osorio, el señor Antonio Escobar Marroquín. Dicho inmueble fué valorado por el Perito nombrado a tal efecto, en la suma de treinta y cinco mil lempiras. (L 35 000.00); se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srlo.
Del 4 al 26 E. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles treinta y uno de enero del corriente año y a las tres de la tarde, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el Barrio Abajo, de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; inmueble que adquirieron por herencia de su padre don Félix Haddad en unión de sus hermanos Carlota y Nicolás Haddad B., estando inscrito la tradición del dominio a su favor al número 279, folios 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, que el derecho de Nicolás lo adquirió el exponente don Melchor Haddad B., por compra en escritura pública autorizada en esta población por el Notario don Luis D. Villafranca, el vein-

tiendo de junio de mil novecientos cincuenta y siete, cuya primera copia está inscrita al número 179, folios 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, y que Carlos Haddad falleció sin otorgar testamento, por lo que el exponente y sus representados son sus herederos, quedando obligados una vez que sean declarados y que se les confiera la posesión efectiva, a otorgarle a don Joaquín Aguilar F., otra escritura gravando a su favor con hipoteca, para garantizar el mismo préstamo, sobre dicho derecho. Que sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zaguan y un garage; y en el interior tres apartamientos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios de inodoro y baño, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". El dominio del inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de los ejecutados señores Juan Melchor Haddad y F. Ramon Haddad y demás representados. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Dólares, o su equivalente en lempiras, intereses y costas del juicio, que es en deber los ejecutados al señor Joaquín Aguilar F., se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue señalado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srlo.
Del 6 al 29 E. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Fran-

cisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F. y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado; de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie, un Mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio, se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa cen-

tímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marcó Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 16 E. al 7 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día sábado diecisiete de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casa y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala comedor de seis metros ochenta centímetros; por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta

CONVOCATORIA

El infrascrito, Secretario del "Molino Central Harinero, S. A.", de conformidad con los artículos 42 y 46 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a todos los accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 26 de los corrientes, a las 3 p. m., en el local de sus propias oficinas en la que se conocerán los siguientes asuntos:

- 1º—Conocer el informe anual.
- 2º—Elección del Consejo de Administración.

En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 27 del mismo, a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1962.

LA SECRETARÍA

9, 19 y 25 E. 62.

CONVOCATORIA

EL AHORRO HONDUREÑO, S. A.

Convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día lunes 5 de febrero próximo a las 4 p. m., en el edificio social, para tratar de los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio y 7º de los Estatutos de la Compañía.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará al día siguiente, 6 de febrero, a la misma hora y en el local indicado.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1962.

ARMANDO HINESTROZA,
Secretario.

19, 20 y 22 E. 62.

CONVOCATORIA

Espectáculos Públicos, S. de R. L.

CONVOCA

A los señores socios, para que concurran el día jueves 25 de enero de 1962, a las 5 p. m., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Edificio del Teatro Presidente, para discutir los asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día viernes 26 de enero de 1962, en el local y hora indicados, con los socios que asistan.

LA ADMINISTRACIÓN.

11, 15, 17, 19, 22 y 24 E. 62.

centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre un área de setecientos noventa y dos varas cuadradas, todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repe-

llos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja que aún presta servicios al edificio del Banco de Honduras; pared que no tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad el veintiocho de

CONVOCATORIA

La Compañía de Seguros Interamericana, S. A.

De acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus Oficinas de esta ciudad, a las 7.00 p. m. del día jueves 15 de febrero de 1962, en la que se conocerá:

- 1.—Informe del Consejo de Administración.
- 2.—Informe de los Comisarios.
- 3.—Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- 4.—Aprobación del Presupuesto para 1962.
- 5.—Elección de Miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 5.—Otros asuntos.

Si no se reuniera el quórum que establecen los Estatutos, en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día viernes 16 del mismo mes, en el mismo local y hora, con los Accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

19 E. 62.

febrero de mil novecientos siete por el Abogado Emilio Mazier. Las mejoras descritas están debidamente registradas y hubo el inmueble deslindado por compra hecha a su esposa la señora Médida de Díaz en escritura pública que autorizó el Notario Ismael Zapata Cáliz, en esta ciudad el día veintinueve del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, estando inscrito el dominio a favor del demandado con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto en la suma de quinientos mil lempiras . . . (L 500.000) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el Lic. Antonio Ramón Díaz, al Consejo del Distrito Central. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 18 E. al 9 F. 62.

Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado Unidos de América, vengo a pedirle la Incorporación por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente expedida en Bélgica, bajo el número 572.031, el 31 de octubre de 1959, por un período de veinte años, para el invento denominado: SALES DE QUINOLINIO DE ACIDO PAMOICO, CON METODOS PARA SU ELABORACION Y CON SU EMPLEO del cual acompaño el certificado de registro debidamente legalizado, y descripciones y reivindicaciones por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y, en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y rel-

vintraciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1961.—Daniel Casas L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 E. 62.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Nosotros, Hermanos Allan Padgett, mayor de edad, casado, lector y periodista, Julio López Fuentes, mayor de edad, casado, lector, y Abelardo Enrique Avendaño, mayor de edad, soltero, lector, vecinos todos de esta ciudad, venimos a pedir se sirva concederle patente, por un período de diez años, para el invento denominado: PLATICANDO CON MI HAMBRO, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de exclusiva propiedad nuestra, lo contenido en los pliegos de reivindicaciones que también adjuntan por duplicado. Suplicamos conceder la patente que solicitamos y se nos devuelva un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—(1) Herman Allan Padgett, Abelardo Enrique Avendaño, Julio López Fuentes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 E., 19 F. y 21 M. 62.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, declaró a María Santos Pavón Rovelio, María Victoria Pavón Rovelio y Pedro Calixto Pavón Rovelio, herederos intestato de su difunto padre natural, el señor Ramón Rovelio Rovelio, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.
Srío.
19 E. 62.

Talleres Tipográficos Nacionales